

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (8) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 11001310300120170036000

Como quiera que para dar respuesta a la solicitud emanada del Juzgado 52 Civil Municipal de Bogotá, no es necesaria una decisión de trámite o de fondo del Juez, el Despacho dispone **requerir al secretario** del Juzgado para que, una vez verificada la información deprecada, proceda de forma inmediata por comunicación escrita de su dependencia a remitir la respuesta al despacho solicitante.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

(2)

JR

JR

Estado 100 de fecha 09/09/2021